

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío., Julio Veintidós de dos mil veintidós

PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00044-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, INFORMO al señor Juez que la parte actora remitió tanto citatorio como aviso a la demandada señora MARIA JAEL JARAMILLO CORREA, donde la empresa de correos certificó "SI RESIDE SI LABORA"(Archivo 21,22). El término concedido, se encuentra vencido y no se hizo parte la citada. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe que antecede y comoquiera que la demandada señora MARIA JAEL JARAMILLO CORREA, no se hizo parte en la presente causa judicial, SE ORDENA su emplazamiento, según las previsiones del art. 29 del CPL Y SS, concordante con el art. 108 del Código General del Proceso CGP.

En consecuencia se dispone la inclusión de la demandada en un listado que contendrá únicamente los siguientes datos: Emplazada: MARIA JAEL JARAMILLO CORREA, clase de proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA; demandante: DAMARIS HERRERA MARIN. Demandados: MARIA JAEL JARAMILLO CORREA Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, Radicado 63-001-31-05-003-2020-00044-00, requerido por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA (Q). Objeto: Notificación auto admisorio de la demanda de fecha 22 de Julio de 2020. La publicación se hará por una sola vez, el día domingo, por un medio escrito de amplia circulación nacional o local

El Tiempo o la República. El interesado allegará al proceso copia informal de la página del diario donde se hubiere publicado el listado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Expídase copia del presente auto, a costa de la parte interesada, para que adelante la inclusión en la lista ordenada. Surtido el emplazamiento y de no hacerse presente la emplazada, se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

22/07/2022

Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f42c1c16569e8ea0db5fa8fffb98b762f70fe251650af50480eb77f46048d59b**

Documento generado en 29/07/2022 10:09:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>